

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
REGISTRO ARTESANAL DIVISION
BENEFICARIOS



AUTORIZA REEMPLAZO DE NUMERO DE INSCRIPCIONES VACANTES QUE INDICA EN PESQUERIAS ARTESANALES QUE SEÑALA.

RES. EX-Nº **2871**

VALPARAÍSO, **26 A60 2009**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 86/2009, de fecha 19 de Agosto de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.800 y Nº 19.984; los D.S. Nº 388 de 1995 y Nº 44 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 2635, Nº 3568 y Nº 3631, todos de 2004, Nº 119 de 2005 y Nº 2748 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de los recursos erizo (*Loxechinus albus*), pulpo (*Octopus mimus*), lapa (*Fissurella spp.*), almeja (*Venus antiqua, Protothaca thaca*), cholga (*Aulacomya atra*) y locate (*Thais chocolata*), se encuentra con su acceso suspendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el artículo 50 inciso final de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su reglamento, contenido en el D.S. Nº 388 de 1995, modificado mediante D.S. Nº 44 de 2003, citados en visto, establecen la facultad y el procedimiento para el reemplazo en el caso que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el periodo de suspensión de inscripciones en el registro artesanal.

Que conforme dicho procedimiento, corresponde a la Subsecretaría de Pesca determinar, mediante resolución fundada, el número de vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso.

RESUELVO:

1.- Autorizase el reemplazo de 198 inscripciones vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie erizo; de 201 inscripciones vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie pulpo; de 163 vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie locate; de 63 inscripciones vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie lapa; de 70 inscripciones vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie almeja y de 58 inscripciones vacantes de buzos mariscadores, sección pesquería de la especie cholga, todos del Registro Pesquero Artesanal de la II Región, categoría buzo mariscador, de acuerdo a la siguiente distribución geográfica:

Comuna	Recurso	Nº vacantes propuesta
Tocopilla	Erizo	61
	Pulpo	67
	Locate	50
	Lapa	4
	Almeja	5
	Cholga	3
Mejillones	Erizo	18
	Pulpo	19
	Locate	20
	Lapa	7
	Almeja	10
	Cholga	9
Antofagasta	Erizo	86
	Pulpo	87
	Locate	73
	Lapa	41
	Almeja	44
	Cholga	37
Taltal	Erizo	33
	Pulpo	28
	Locate	20
	Lapa	11
	Almeja	11
	Cholga	9
Total II Región	Erizo	198
	Pulpo	201
	Locate	163
	Lapa	63
	Almeja	70
	Cholga	58

2.- Dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el artículo 11 del D.S. Nº 388 de 1995, modificado mediante D.S. Nº 44 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario, se entenderá que renuncia a su derecho en la lista de espera actualmente vigente para las especies y categoría indicadas.

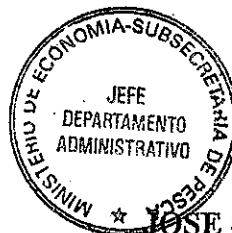
Para estos efectos el Servicio elaborará un formulario que estará a disposición de los interesados en las oficinas de dicho organismo en la II Región.

3.- Los plazos de días indicados en la presente Resolución serán computados desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 19.880.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo



